



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0100-O**

**Quito, D.M., 07 de enero de 2022**

**Asunto:** PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA QUE IMPLEMENTA LA MARCA CIUDAD E ISÓLOGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUITO

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0012-O, de 06 de enero de 2022, suscrito por la señorita Concejala, Ingeniera Andrea Hidalgo Maldonado; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA LA MARCA INSTITUCIONAL E ISÓLOGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**1. Competencia y trámite:**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

**2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad:**

**2.1. Iniciativa normativa:**



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0100-O**

**Quito, D.M., 07 de enero de 2022**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 58, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal”

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por un miembro del Concejo Metropolitano de Quito, concretamente, la señorita concejala, Ingeniera Andrea Hidalgo Maldonado, quien, en su calidad de tal, cuenta con la iniciativa normativa suficiente para impulsar un proyecto de ordenanza.

## **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad Normativa**

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto: “...establecer de manera definitiva la marca ciudad e isologo que se manejará en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en toda papelería interna y externa, así como afiches, vallas y cualquier elemento de publicidad que utilice la administración para promocionarse.”

De la revisión de su articulado, se constata que dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza se refiere particularmente a las dependencias municipales que deben adoptar las medidas necesarias para implementar la marca ciudad en toda papelería interna y externa, así como afiches, vallas y cualquier elemento de publicidad que utilice la administración para promocionarse.

De esta revisión, se constata que el proyecto cumple con el requisito de unidad normativa.

### **2.2.2 La exposición de motivos:**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“En el año 2018, la Empresa Turística de Gestión de Destino Turístico (Quito Turismo), realizó un



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0100-O**

**Quito, D.M., 07 de enero de 2022**

estudio de la nueva marca turística, basándose en el Plan Estratégico 2021 y el Estudio de Mercado “ESTUDIO SECTORIAL DE TURISMO PARA IDENTIFICAR LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DE LA CIUDAD DE QUITO Y SUS ALREDEDORES EN BASE A LA PERCEPCIÓN Y EXPERIENCIA DE ACTORES CLAVES DE TURISMO”, a través de la “CONSULTORÍA POR CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CDC-EPMGDT-04-2017” por un monto total de \$34.500 (treinta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), con la cual se estableció la marca ciudad “Tu Historia Comienza en Quito”.

La administración pública debe sujetarse a las normas de optimización y de austeridad de los recursos públicos, por lo que todos sus procedimientos deben sujetarse a velar por la reducción del gasto público.

Por este motivo y con el fin de implementar los recursos públicos en temas que sean de interés ciudadano, es necesario establecer una marca institucional dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, que permita que los ciudadanos se sientan identificados y mantengan su sentido de pertenencia, sin importar la administración que se encuentre a cargo.”

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con Exposición de motivos, conforme lo exige la normativa aplicable.

#### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone:**

El mentado proyecto se integra por 3 artículos, 1 disposición general y una disposición final. En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

#### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde que el proyecto materia de análisis establezca disposiciones derogatorias.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20 establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

**3.1** El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

**3.2** De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Turismo y Fiestas, le corresponde, “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que tengan como objetivo promover el turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, como un eje de desarrollo estratégico, así como coordinar con los estamentos metropolitanos, Gobiernos Autónomos Descentralizados e instituciones nacionales e internacionales en consenso con las comisiones correspondientes. Fomentar y promover la planificación y realización de los eventos con motivo de las celebraciones del Distrito Metropolitano de Quito.”



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0100-O

Quito, D.M., 07 de enero de 2022

Siendo así y debido a la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Turismo y Fiestas**, en concordancia con lo manifestado por la proponente.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

#### Referencias:

- GADDMQ-DC-HMA-2022-0012-O

#### Anexos:

- Proyecto de Ordenanza Marca Ciudad FINAL.docx  
- Iniciativa GADDMQ-DC-HMA-2022-0012-O.pdf

#### Copia:

Señora  
Luz Elena Coloma Escobar  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA**

Señora  
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0100-O

Quito, D.M., 07 de enero de 2022

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Catalina de los Angeles Enriquez Armas  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita  
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Tecnólogo  
Manolo Andres Ochoa Vega  
**Técnico de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Licenciado  
Igor Paul Carvajal Lopez  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-01-07	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-01-07	

